



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir herramientas para las actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas.

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición, tiene por finalidad brindar las herramientas para el Personal Técnico del Tramo, Personal de Piso, Guardianes de Campamento y Maquinaria. Este suministro tiene la finalidad de brindar las herramientas manuales, para la ejecución de los trabajos de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA**, para que repercuta en un buen servicio y atención oportuna y eficiente a todos los usuarios de las Rutas a cargo de la Unidad Zonal Lima.

META : 0563 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA.

Expediente: I-027424-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=DcCWss+RZWw=>



**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ARCO DE SIERRA REGULABLE DE 22 IN	10.00	UND
02	WINCHA METALICA DE 5 ML	3.00	UND
03	WINCHA DE LONA DE 100 ML	3.00	UND
04	CARRETILLA	10.00	UND
05	BROCHA DE 2"	10.00	UND
06	BROCHA DE 4"	20.00	UND
07	PALA TIPO CUCHARA	10.00	UND
08	ZAPAPICO	10.00	UND
09	MACHETE TIPO SABLE	10.00	UND
10	RASTRILLO	10.00	UND
11	MACHETE TIPO RECTO	10.00	UND
ITEM N° 01: ARCO DE SIERRA REGULABLE DE 22 IN			
	<ul style="list-style-type: none"> • Largo: 48.5 cm • Ancho: 16.2 cm • Número de dientes: 12 • Alto: 2.5 cm • Puede ajustarse para trabajar con hojas de segueta de 8", 10" y 12". 		
ITEM N° 02: WINCHA METALICA DE 5 ML X 9MM			
	<ul style="list-style-type: none"> • Cinta, impresa por una sola cara y recubierta con nylon, resiste el desgaste diario y mantiene la visibilidad incluso en condiciones de uso intensivo. 		
ITEM N° 03: WINCHA DE LONA DE 100 ML			
	<ul style="list-style-type: none"> • Cinta de fibra de vidrio con 40 hilos y 13 mm (1/2") de ancho. • Mango ergonómico: Cubierta de goma antideslizante • Cinta doble impresión: Escala impresa en ambos lados con medidas métricas e inglesas (cm, mm / ft, in). • Recubrimiento de PVC. 		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<ul style="list-style-type: none">• Longitud y ancho: 100 metros de largo y 13 mm de ancho.	
ITEM N° 04: CARRETILLA <ul style="list-style-type: none">• Altura Del Producto: 60.00 cm• Ancho Del Producto: 70.00 cm• Profundidad Del Producto 140.00 cm• Material: Acero/Plástico	
ITEM N° 05: BROCHA DE 2" <ul style="list-style-type: none">• Altura Del Producto: 21 cm• Ancho Del Producto: 5 cm• Profundidad Del Producto: 1.5 cm• Material de cerdas: Fibra Sintética• Material del mango: Madera	
ITEM N° 06: BROCHA DE 4" <ul style="list-style-type: none">• Altura Del Producto: 27 cm• Ancho Del Producto: 10.2 cm• Profundidad Del Producto: 2 cm• Material de cerdas: Fibra Sintética• Material del mango: Madera	
ITEM N° 07: PALA TIPO CUCHARA <ul style="list-style-type: none">• Mango de madera• Longitud: 1020 mm• Longitud de la cabeza de la pala: 295 mm• Peso de la pala: 1 kg• Ancho de la cabeza de la pala: 220 mm• Longitud de la cabeza de la pala: 295 mm• Material: acero al carbono	



ITEM N° 08: ZAPAPICO <ul style="list-style-type: none">• Largo: 90.50 cm• Ancho: 9.90 cm• Peso: 2.82 k.• Material pico: Acero• Mango de madera de 90 cm	
ITEM N° 09: MACHETE TIPO SABLE <ul style="list-style-type: none">• Hoja pulida• Cacha recta con remaches sólidos y textura antideslizante• Largo de la hoja 22" (56 cm)• Material de la cuchilla: acero• Mango color negro	
ITEM N° 10: RASTRILLO <ul style="list-style-type: none">• Fabricación en acero carbono especial de alta calidad.• 2 mm de espesor.• 14 dientes.• Ojo de 26 mm de diámetro.	
ITEM N° 11: MACHETE TIPO RECTO <ul style="list-style-type: none">• Longitud Mango: 6"• Material De Mango: Plástico Polietileno• Tamaño: 26"• Tipo De Mango: Ergonómico Antiderrapante• Material De Hoja: Acero Alto Carbono	

Nota: 06 meses de garantía por defecto de fabrica

6. PERFIL DEL POSTOR

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles) en ventas objeto de contratación y/o bienes similares a entidades públicas y/o privadas., durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas o cotizaciones, según corresponda.

*Se considera bienes similares a los siguientes: materiales de construcción, materiales de ferretería en general y materiales de seguridad vial en general.



**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega total de los bienes es de siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del bien se realizará en el Almacén de la Unidad Zonal Lima de PROVIAS NACIONAL en Av. Tingo María N° 396 – Cercado de Lima - Lima; en el horario de 9:00 a 13:00 hrs. Y 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien será efectuada por el servidor público de almacén, previa verificación y conformidad del área usuaria, con sello y firma del Ingeniero Supervisor, en la Guía de Remisión del proveedor.

La conformidad de la recepción del bien, la otorgará el Ingeniero Supervisor del tramo. Dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en soles y en UNA (01) ARMADA, después de ejecutada la entrega del bien y otorgada la conformidad correspondiente, asimismo se realiza de acuerdo al siguiente cronograma:

ENTREGABLE	PAGO
01	100.00%





LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

a) Para plazos bienes y servicios: $F = 0.40$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple

13. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Retraso en la entrega de los bienes.	Media	Alta	Contratista	Programar oportunamente la compra, embalaje, transporte y entrega dentro del plazo contractual	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.
2	Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas	Media	Alta	Contratista	Controlar la calidad de los bienes antes de su entrega y asegurar el cumplimiento íntegro de las	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico





					Especificaciones técnicas establecida.	
3	Daños o deterioro de los bienes durante el embalaje, transporte o descarga.	Media	Alta	Contratista	Adoptar medidas de protección, embalaje, manipulación y transporte que eviten daños o deterioros hasta la entrega final.	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico
4	Retraso en la recepción de los bienes dentro del horario establecido	Baja	Baja	Entidad	Recibir los bienes dentro del horario programado y efectuar las coordinaciones necesarias para no afectar la entrega	Guía de remisión con sello de recepción indicando fecha y hora.
5	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Entidad	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias





pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO





Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Elaborado por

Aprobado por Jefe Zonal



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01**DESAGREGADO DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
01	ARCO DE SIERRA REGULABLE DE 22 IN	UND	10.00		
02	WINCHA METALICA DE 5 ML	UND	3.00		
03	WINCHA DE LONA DE 100 ML	UND	3.00		
04	CARRETILLA	UND	10.00		
05	BROCHA DE 2"	UND	10.00		
06	BROCHA DE 4"	UND	20.00		
07	PALA TIPO CUCHARA	UND	10.00		
08	ZAPAPICO	UND	10.00		
09	MACHETE TIPO SABLE	UND	10.00		
10	RASTRILLO	UND	10.00		
11	MACHETE TIPO RECTO	UND	10.00		
				TOTAL, S/.	

Expediente: I-027424-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=DcCWss+RZWw=>

